5 1A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 791. Número de Contrato SECOP II. CO1.PCCNTR.2384224 de marzo 26 de 2021– Contratista TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S

En el municipio de Pereira a los 05 días del mes de abril 2021, en la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, se reunieron **YULIETH AGUIRRE GÓMEZ** en calidad de Supervisora y el señor JOSÉ BELZAR RODRÍGUEZ RUBIO representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S,** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato Interadministrativo No. 791. Número de Contrato SECOP II. CO1.PCCNTR.2384224 de marzo 26 de 2021.

No CONTRATO INTERNO	791
No CONTATO SECOP II	CO1.PCCNTR.2384224 de marzo 26 de 2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARÍAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S
NIT DE LA ENTIDAD	816.007.641-3
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	JOSÉ BELZAR RODRÍGUEZ RUBIO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	14.231.030
IMPUTACIONES	**SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA** **Rubros** 0311-2304090101-20 $5.901.000 0311-2304100101-60 $15.000.000 0311-2304090201-20 $20.000.000 Disponibilidad 309 del 28 de enero de 2021 **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** **Rubro** 0308-2308130102-446 $75.959.000 Disponibilidad 432 del 01 de febrero

de 2021.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Rubro
10-2301010201-20 $16.500.000
Disponibilidad 295 del 28 de enero de 2021
Rubro
10-2301050301-20 $107.929.000
Disponibilidad 298 del 28 de enero de 2021
Rubro
10-2301050303-20 $15.000.000
Disponibilidad 299 del 28 de enero de 2021.
Rubro 10-2301010101-20 $50.000.000
Disponibilidad 301 del 28 de enero de 2021

DESPACHO DELGOBERNADOR
Rubro
0301-2317240202-20 $52.587.000
Disponibilidad 313 del 28 de enero de 202.
Rubros
0301-2312190201-346 $52.200.000
0301-2312190101-20 $41.288.000
Disponibilidad 325 del 28 de enero de 2021.
Rubro
0301-23-17-24-02-01-20 $70.116.000
Disponibilidad 525 del 03 de febrero de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
Rubros
0309-2313140201-20 $13.500.000

Acta de inicio Contrato No interno 791. Número de Contrato SECOP II. CO1.PCCNTR.2384224 de marzo 26 de 2021– Contratista TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S

	Disponibilidad 562 del 8 de febrero de 2021 Registro Nro.1484 de abril 05 de 2021
PLAZO INICIAL	Será contado a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor. Sin exceder del 31 de diciembre de 2021.
FECHA DE INICIACION	ABRIL 05 DE 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DICIEMBRE 31 DE 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 1.361.413.000 IVA INCLUIDO
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Facturación mensual de acuerdo al valor ofertado por cada vehículo, o por días de acuerdo con los días en que se prestó el servicio, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor.

OBSERVACION No 1: El presente contrato Interadministrativo debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1)Parafiscales. Persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **2)** Cambios de Personal., En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaria de Administrativa. El Departamento de Risaralda, Secretaria de Administrativa, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato. **3)** Asesores o Subcontratos. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaria de Administrativa. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad

0309-2313160201-446 $32.277.000
0309-2313160302-20 $33.200.000
Disponibilidad 376 del 29 de enero de 2021.

SECRETARÍA DE LAS TIC
Rubro
0314-2312260101-20 $46.744.000
Disponibilidad 322 del 28 de enero de 2021.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Rubro
0304-212207-20 $125.604.000
Disponibilidad 327 del 28 de enero de 2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Rubros
0302-2317280101-20 $46.744.000
0302-2310170101-20 $46.744.000
Disponibilidad 340 del 28 de enero de 2021.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Rubro
0310-2309120101-46 $315.522.000
Disponibilidad 524 del 03 de febrero de 2021

SECRETARÍA DE SALUD
Rubro
11-23-02-04-08-01-02-02-20 $131.096.000
Disponibilidad 526 del 03 de febrero de 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Rubro
0313-2314010301-20 $47.502.000

y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **4)** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **5)** EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato. **6)** EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada. **7)** EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) y requerida para la asignación de puntaje en los criterios de selección. Situación que será verificada por el supervisor del contrato. **8)** EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato se compromete a: 1. Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, previo informe escrito del interventor, pueda dar por terminado en forma unilateral el presente contrato, situación que acepta el oferente. 2. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad. 3. Disponibilidad inmediata y permanente del vehículo para el transporte, incluido días y horarios no hábiles y manifestar expresamente en la propuesta que "acepta el descuento de dineros correspondientes al tiempo que no preste el servicio", en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato. 4. El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, equipo de carretera, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. 5. El vehículo debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Tránsito de los conductores del vehículo, seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificados ambientales, certificado de revisiones

técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel nacional y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes. 6. El contratista, como patrono de sus trabajadores estáobligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales de ley y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometida al régimen de administración de nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual esta se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el Departamento de Risaralda por los servicios prestados. 7. Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista. 8. En caso de que el conductor contratado por el oferente no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad el CONTRATISTA, previa solicitud del Departamento de Risaralda procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA. 9. En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de las dependencias de la Gobernación de Risaralda o en el sitio donde se le indique. 10. Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones: a. Tener licencia de conducción vigente b. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. c. Garantizar que el objeto del presente contrato se ajuste con precisión a los requerimientos de la Entidad. d. Transportarlos funcionarios de los diferentes programas de las Secretarías del Departamento de Risaralda por toda el área urbana y rural del Departamento de Risaralda y los demás Departamentos que comprenden el Eje Cafetero (Caldas y Quindío). Transportar al Gobernador cuando realice desplazamientos a la ciudad de Bogotá a realizar diligencias o actividades propias de sus funciones. e. Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado. f. Mantener comunicación permanente con el funcionario de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el

período de ejecución del objeto contratado. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Entidad. g. Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de funcionarios, según programación semanal y que se acaten los cambios que en ésta se generen por las necesidades del servicio. h. El oferente debe solicitar y garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados enSIMIT. i. Los vehículos estarán a disposición de cada una de las Secretarias de acuerdo a las programaciones que se entreguen a la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, en donde se harán las asignaciones correspondientes. **9)** EL CONTRATANTE debe garantizar al CONTRATISTA un pago mínimo neto mensual por cada vehículo conforme a los valores ofertados en su propuesta, el cual incluye todos los costos y gastos en los que puede incurrir el contratista para la prestación del servicio. **10)** EL CONTRATISTA debe prestar el servicio a todo costo, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **11)** EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 05 días del mes de abril de 2021

YULIETH AGUIRRE GOMEZ
CC: 42.162.773
Supervisora

TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S
NIT: 816.007.641-3
Rep.Legal: José Belzar Rodríguez Rubio
Contratista

Elaboró: Laura P.Pugliese H.